



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 283-2022-GOB

Huacho, 19 de mayo de 2022

VISTO: El Oficio N° 515-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 04 de mayo de 2022; el Memorando N° 1484-2022-GRL/GRDE, de fecha 04 de mayo de 2022; el Informe N° 369-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 17 de mayo de 2022; el Informe N° 081-2022-GRL-GRPPAT/OPRE-GMP, de fecha 18 de mayo de 2022; el Memorando N° 1141-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de mayo de 2022; el Memorando N° 1032-2022-GRL/SG, de fecha 19 de mayo de 2022; el Memorando N° 1143-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de mayo de 2022; y el Informe N° 0876-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de mayo de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible, de su ámbito jurisdiccional;

Que, mediante la Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del sector público para el año fiscal 2022, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 632-2021-GOB, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, por la suma de S/1,339,249,893.00 (MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por toda fuente de financiamiento;

Que, el inciso 3, numeral 7.3, del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Titular de la Entidad es responsable de: Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 3, inciso 50.1, artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que: “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido



utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente”;

Que, el numeral iii del inciso 26.1, del artículo 26 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01, señala que: “En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se debe considerar lo siguiente: La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional, utilizando el Modelo N° 03/GR. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan y el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los límites.”;

Que, con Oficio N° 515-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP, de fecha 04 de mayo de 2022, la Dirección Regional de Agricultura Lima Provincias adjunta Informe Técnico N° 0044-2022-GRL-GRDE-DRA/OPP-BLVV, emitido por su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual señala en su punto 2.1, que con Informe N° 0059-2022-GRL-GRDE-DRA/OA-KECG, el Contador de dicha Dirección Regional informa el saldo de balance del año fiscal 2021 en la fuente de financiamiento Recursos Determinados de acuerdo al EPI, la misma que establece un saldo de S/2,926,139.89 soles (...) conforme a los montos del Reporte Presupuestal EP-1 “Estado de Ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos Ejercicio 2021” (...); y que mediante Acta de reunión de priorización de incorporación de saldo de balance - periodo 2021, se acordó financiar proyectos de inversión por un importe total de S/1,074,982.00 soles, siendo compromiso de la Dirección de Proyectos Agrarios remitir la información completa para su respectiva asignación, entre los cuales, se encuentra el proyecto de Inversión “Creación e Implementación de medidas de Protección y de Prevención para el Control de Desbordes e Inundaciones del Río Cañete: tramo, Puente Socsi-Puente San Jerónimo, en los Distritos de Lunahuaná Pacaran y Zuñiga de la provincia de Cañete-Departamento de Lima, con Código Único de Inversiones N° 2430098, por la suma de S/195,023.00 soles (...) por lo que solicita su incorporación de Saldo de Balance (...); la misma que se hace extensiva mediante Memorando N° 1484-2022-GRL/GRDE, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante el Informe N° 369-2022-GRL/GRPPAT-OPMI, de fecha 17 de mayo de 2022, la Oficina de Programación multianual de Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, concluye que, la Oficina de presupuesto confirma el potencial de recursos disponibles por la suma total S/195,023.00 soles, habilitándose mediante la Incorporación de Mayores Ingresos - Saldo de Balance 2021 fuente de financiamiento Recursos Determinados; dicho monto es propuesto debido a que la unidad ejecutora de inversiones de la Dirección Regional de Agricultura ha precisado que se ejecutara en el presente año fiscal (2021) CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE



MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CAÑETE: TRAMO, PUENTE SOCSI-PUENTE SAN JERÓNIMO, EN LOS DISTRITOS DE LUNAHUANÁ, PACARAN Y ZUÑIGA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA CUI N° 2430098, inversiones; Asimismo manifiesta que, la Inversión ya se encuentra incorporada, por lo que la Oficina de Presupuesto deberá de continuar con el trámite de acuerdo a Ley (...);

Que, en mérito a los considerandos precedentes, la Oficina de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 081-2022-GRL-GRPPAT/OPRE/JGMP, de fecha 18 de mayo de 2022, informa que por lo tanto, de acuerdo a la documentación presentada por Unidad Ejecutora 100 Agricultura Lima Provincias, en materia presupuestal se autoriza la INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE 2021, Tipo 2 Créditos Suplementarios, hasta por la suma total de S/195,023.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS Y 00/100) del PIP denominado: "CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CAÑETE, TRAMO, PUENTE SOCSI-PUENTE SAN JERÓNIMO, EN LOS DISTRITOS DE LUNAHUANÁ, PACARAN Y ZUÑIGA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE -DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2430098, a fin de continuar con el proceso arbitral, por la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones;

Que, mediante los Memorandos N°s 1141-2022-GRL/GRPPAT y 1143-2022-GRL/GRPPAT, ambos de fecha 19 de mayo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial considera procedente la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/195,023.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS Y 00/100), en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados; con el Memorando N° 1032-2022-GRL/SG, de fecha 19 de mayo de 2022, la Secretaría General, menciona que, ha procedido a la correspondiente revisión únicamente de los aspectos formales que deben cumplirse, verificando que éstos se encuentren conformes con el trámite técnico administrativo correspondiente al proyecto de Resolución Ejecutiva Regional; y con Informe N° 0876-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 19 de mayo de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaria General en atención al inciso 6.1.2 y 6.2 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR "Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a elaborar la presente resolución.

Con la propuesta de la Oficina de Presupuesto, y conformidad y vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y vistos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, de la Secretaría General y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lima;



Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego: 463 Gobierno Regional del Departamento de Lima, para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de **S/195,023.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL VEINTITRÉS Y 00/100)**, en la fuente de financiamiento: 5. Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

1 Ingresos Presupuestarios

1,9 Saldo de Balance

1.9.1 Saldo de Balance

1.9.1.1 Saldo de Balance

1.9.1.1.1 Saldo de Balance

1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance

195,023.00

TOTAL INGRESOS

195,023.00

El desagregado de ingresos, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Sub Genérica, y Específica de Ingreso por Fuente de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presenta en el Anexo Adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

(Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO

: 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

UNIDAD EJECUTORA

: 100 REGIÓN LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS

PROGRAMA PRESUPUESTAL

: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR



DESASTRES

CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES E INUNDACIONES DEL RÍO CAÑETE: TRAMO, PUENTE SOCSI-PUENTE SAN JERÓNIMO, EN LOS DISTRITOS DE LUNAHUANÁ, PACARAN Y ZUÑIGA DE LA PROVINCIA DE CAÑETE - DEPARTAMENTO DE LIMA

PROYECTO

2430098

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

GASTOS DE CAPITAL

2 Gastos Presupuestarios

2.6 Adquisición de Activos no Financieros 195.023,00

TOTAL PROYECTO 195.023,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 100 195.023,00

TOTAL PLIEGO **195.023,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial aprueba las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requiere como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: Presentación de la Resolución

Encargar a la Secretaría General, remitir copia fedateada del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y a las Unidades Ejecutoras correspondientes; asimismo, disponer su publicación en el portal electrónico del Gobierno Regional de Lima, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

Ing. RICARDO SALAS ORIA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000000059
(EN NUEVOS SOLES)

PLIEGO : 463 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA
EJECUTORA : 100 REGION LIMA - AGRICULTURA LIMA PROVINCIAS [001228]

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 19/05/2022
DOCUMENTO : 107 / 283-2022-GOB

MES : MAYO
FECHA DE SOLICITUD : 20/05/2022
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE PIP CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE DESBORDES
RIO CAÑETE
TIPO PROCEDENCIA :

PRESUPUESTO DEL GASTO

	ANULACIÓN	CREDITO
PRG PROD/PRY ACT/IA/OBR FUN DIVF GRPF		
META RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	0	195,023
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES	0	195,023
2430098 CREACION E IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE PROTECCION Y DE PREVENCIÓN PARA EL CONTROL DE	0	195,023
4000122 CONTROL DE INUNDACIONES Y DEFENSAS RIBEREÑAS	0	195,023
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	195,023
6 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	195,023
TOTAL	0	195,023

PRESUPUESTO DEL INGRESO

	ANULACIÓN	CREDITO
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	0	195,023
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	0	195,023
1.9 SALDOS DE BALANCE	0	195,023
TOTAL	0	195,023

